



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
NIT 805013033-1

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4244.0.12.1.002-2026
CONTRATISTA	JONNIER RODRIGO GONZALEZ MOLINA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1130620007
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados al Fondo Especial de Vivienda en el Distrito Especial de Santiago de Cali
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de enero del 2026
FECHA DE INICIO	16 de enero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril del 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril del 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
NIT 805013033-1

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

La Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de los demás principios que rigen la actividad de la Administración Pública.

El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en Artículo 2 del Decreto No 4112.010.200153 del 9 de marzo de 2017, tiene como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal y Nacional, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social y prioritario en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, y demás disposiciones concordantes especialmente las que hace referencia a la vivienda de interés social y prioritario.

Así mismo, El Fondo Especial de Vivienda tiene a su cargo el recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos que se destinarán a los programas de funcionamiento e inversión para financiar los proyectos de vivienda social, los cuales pueden ser administrados a encargos fiduciarios, de conformidad con el artículo 25 numeral 20 de la ley 80 de Octubre 28 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 09 de Febrero de 1996, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1049 del 06 de Abril de 2006.

El 16 de enero del 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de PROFESIONAL ES ESPECIALIZADOS No 4244.0.12.1.002-2026 en la plataforma SECOP II con el contratista JONNIER RODRIGO GONZALEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No.1130620007, cuyo objeto consiste en: Prestar los servicios profesionales especializados al Fondo Especial de Vivienda en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

El plazo del contrato arriba indicado, se fijó hasta el día 30 de abril del 2026 y su valor se estableció en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000), cuya forma de pago fue pactada en cuatro (04) cuotas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE(\$6.247.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Con ocasión del futuro vencimiento del plazo contractual y considerando que los procesos del Fondo Especial de Vivienda continúan desarrollándose en el marco del funcionamiento



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
NIT 805013033-1

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

institucional y en concordancia con los de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato y efectuar la correspondiente adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual; Sin que ello implique la incorporación de nuevas obligaciones, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales pueden adicionarse y modificarse mediante acuerdo entre las partes, siempre que se conserve su objeto y se respeten los límites legales allí previstos. En particular, el párrafo de la citada disposición señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual manera, se requiere adicionar al valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE(\$12.494.000),y para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.53, expedido el día 13 de abril del 2026 , por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$12.494.000).

La presente prórroga y adición se fundamentan en los principios de eficacia, economía y eficiencia de la contratación pública, orientados a optimizar los recursos y garantizar la adecuada gestión contractual del organismo.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mi calidad de supervisora del contrato, y una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a cargo del contratista, así como la necesidad de garantizar la continuidad del servicio para el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad, solicité la prórroga del contrato hasta el 30 de junio del 2026 y la correspondiente adición presupuestal por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE(\$12.494.000), con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

NOMBRE COMPLETO: MARLENE GARZÓN PILLIMUE

CARGO: JEFE DE OFICINA - UNIDAD APOYO A LA GESTION

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 15 de abril de 2026